



Área: Salud Pública y Seguridad Ciudadana.

Departamento: Secretaría Ejecutiva.

N.º de Expediente: 2026/AAJ_01/000002.

Órgano competente: Concejal Delegado General de Salud Pública y Seguridad Ciudadana (Acuerdo Junta Gobierno Local 28 junio de 2023).

Asunto: concesión, con carácter provisional, de subvenciones a las entidades sin ánimo de lucro entre cuyos fines esté la promoción de la salud (Entidades de autoayuda) del año 2026.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

“Vistas las actuaciones contenidas en el **expediente** 2026/AAJ_01/000002, relativo a la concesión provisional de subvenciones a entidades **sin ánimo de lucro entre cuyos fines esté la promoción de la salud** (entidades de autoayuda) del año 2026, y atendido que:

ANTECEDENTES DE HECHO:

1º.- El Ayuntamiento de Valladolid el 31 de abril de 2026 aprobó mediante acuerdo de Junta de Gobierno, la convocatoria y las bases relativas a las subvenciones a entidades sin ánimo de lucro entre cuyos fines esté la promoción de la salud (autoayuda), que fueron publicadas el 17 de abril en el BOP de Valladolid Núm. 2026/73.

2º.- Finalizado el plazo, se han recibido veintiuna solicitudes, dieciocho de las cuales se les remitió requerimiento de subsanación.

Una vez revisada la documentación aportada tras el correspondiente requerimiento, en informe técnico del 12 de junio de 2026 consta que todas las solicitudes se han presentado cumpliendo con los requisitos establecidos en la Base 3 de la convocatoria.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Primero. – El Art. 27 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones establece lo siguiente: “1. Cuando la subvención tenga por objeto la financiación de actividades a desarrollar por el solicitante y el importe de la subvención de la propuesta de resolución provisional sea inferior al que figura en la solicitud presentada, se podrá instar del beneficiario, si así se ha previsto en las bases reguladoras, la reformulación de

Código Seguro de Verificación	IVVH3SSKIEV3LHMPWH5FEAHOIY	Fecha	23/06/2026 16:13:54
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FERNANDO BURON ALVAREZ		
Firmante	DIONISIO ALBERTO CUADRADO TOQUERO		
Firmante	CARLOS MARCOS SÁNCHEZ		
Firmante	MARÍA INMACULADA CARRERA DE LA RED		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH3SSKIEV3LHMPWH5FEAHOIY	Página	1/5



su solicitud para ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable (...) 2. En cualquier caso, la reformulación de solicitudes deberá respetar el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, así como los criterios de valoración establecidos respecto de las solicitudes o peticiones”.

Segundo. - De conformidad con el Art. 4.5 del Reglamento de subvenciones del Ayuntamiento de Valladolid y de las bases reguladoras para la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Valladolid (APROBACIÓN= ayuntamiento pleno: 28-11-2005, inicial, 10-2-2006, definitiva PUBLICACIÓN= BOP 9-3-2006): “(...) Será posible la reformulación de solicitud de conformidad con lo dispuesto en el art. 27 de la Ley General de Subvenciones (...)”.

Tercero. – Asimismo, la Base 4.3 de la presente convocatoria regula la reformulación de solicitudes, en las condiciones previstas en el Artículo 27.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, cuando el importe de la subvención propuesta sea inferior al que figura en la solicitud presentada, se podrá instar del beneficiario, la reformulación de su solicitud para ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable. El interesado podrá, entonces, renunciar a la subvención, o bien, reformular su solicitud, previa solicitud de esta Administración, en un plazo de cinco días hábiles. Si no contesta en el plazo otorgado, se mantendrá el contenido de la solicitud inicial (Artículo 61.1 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones). comprometiéndose, por tanto, a la realización del proyecto.

Cuarto. - Si la Administración propone al solicitante la reformulación de su solicitud prevista en el art. 27 de la Ley, y éste no contesta en el plazo que aquélla le ha otorgado, se mantendrá el contenido de la solicitud inicial, según lo establecido en el Art. 61.1 del R.D. 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

Quinto. – Dicha Base 4.3 establece que, una vez finalizado el plazo de reformulación, la Comisión de Valoración de subvenciones, emitirá una propuesta definitiva de concesión de estas, propuesta que se elevará al órgano competente para su aprobación.

Por todo ello, considerados los argumentos anteriores, y de conformidad con los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho examinados,

Se propone la adopción de la siguiente **RESOLUCIÓN**:

PRIMERO. – **Conceder con carácter provisional**, a las entidades sin ánimo de lucro entre cuyos fines esté la promoción de la salud (entidades de autoayuda) del año 2026, las subvenciones en la cuantía y con las condiciones señaladas en las Bases aprobadas:

Código Seguro de Verificación	IVVH3SSKIEV3LHMPWH5FEAHOIY	Fecha	23/06/2026 16:13:54
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FERNANDO BURON ALVAREZ		
Firmante	DIONISIO ALBERTO CUADRADO TOQUERO		
Firmante	CARLOS MARCOS SÁNCHEZ		
Firmante	MARÍA INMACULADA CARRERA DE LA RED		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH3SSKIEV3LHMPWH5FEAHOIY	Página	2/5





Asociación	CIF	Importe solicitado	Importe total proyecto (a justificar)	Subvención concedida
Asoc enfermedades autoinmunes y vasculitis de CyL	G47712484	1.800 €	2.350 €	1.207,48 €
Fundación Eusebio Sacristán	G47523204	8.000 €	10.000 €	1.835,37 €
Asoc de diabéticos de Valladolid, ADiVa.	G47219373	3.700 €	10.900 €	1.787,07 €
Asoc comité ciudadano Anti-Sida de Va	G47287909	3.778,95 €	18.767,35 €	2.028,57 €
Fundación Aspaym Castilla y León	G47537402	2.000 €	2.500 €	1.255,78 €
Feafes - Valladolid El Puente	G47277934	2.200 €	2.750 €	1.255,78 €
Asoc vallisoletana de Laringectomizados	G47080320	3.000 €	5.000 €	1.400,68 €
Asoc de Jugadores patológicos Rehabilitados De Valladolid	G47244223	2.500 €	3.420 €	966 €
Asoc Vallisoletana pers trastorno déficit de atención y/o hiperactividad, AVAT	G47516588	3.000 €	3.850 €	1.835,37 €
Camino asociación daño cerebral Valladolid	G47472899	5.000 €	6.300 €	1.448,98 €
Asociación de Mujeres La Rondilla	G47322011	3.500 €	4.375 €	1.593,88 €
Fundación Aldaba	G47366877	4.194 €	5.243 €	1.787,07 €
AVAR	G47377767	3.600 €	4.500 €	1.738,78 €
Asociación Retina Castilla y León	G47228234	1.600 €	2.000 €	1.600 €
Dialogasex	G47742093	2.260 €	2.860 €	1.110,88 €
Asociación Sinestigma	G47791009	1.920 €	2.400 €	724,49 €
Asociación padres y familiares de personas con autismo de Valladolid y Provincia	G47027974	3.000 €	7.000 €	1.642,18
Esclerosis múltiple Valladolid	G47356209	4.500 €	10.693,94 €	1.690,48
Asoc Castellano Leonesa de ayuda familiares enfermos bulimia anorexia	G47448360	10.795 €	13.795,00 €	1.062,59
Asociación médicos del mundo	G79408852	5.600 €	7.000 €	1.448,98
Asoc Caste León jug rehabil. Miguel Delibes	G47434980	1.200 €	1.600 €	579,59 €

Código Seguro de Verificación	IVVH3SSKIEV3LHMPWH5FEAHOIY	Fecha	23/06/2026 16:13:54
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FERNANDO BURON ALVAREZ		
Firmante	DIONISIO ALBERTO CUADRADO TOQUERO		
Firmante	CARLOS MARCOS SÁNCHEZ		
Firmante	MARÍA INMACULADA CARRERA DE LA RED		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH3SSKIEV3LHMPWH5FEAHOIY	Página	3/5



SEGUNDA. - Las entidades beneficiarias de la subvención y referidas en el apartado anterior, disponen de un plazo de cinco días hábiles, contados desde la notificación mediante comparencia electrónica, en aquellos casos cuyo importe de la subvención a conceder sea inferior a lo solicitado, pueda presentar la reformulación de su solicitud a fin de ajustar el presupuesto a la subvención otorgable. La presentación de la reformulación deberá realizarse a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Valladolid, según lo previsto en el Art. 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las entidades que acepten la propuesta de subvención y reformulen su solicitud, deberán aportar un resumen actualizado del proyecto, adaptado a la reformulación y se incluirán únicamente los cambios que se efectúen respecto a la memoria inicial del programa presentado (ANEXO VIII-REFORMULACIÓN DE PROYECTO y ANEXO IX-MODELO DECLARACIÓN RESPONSABLE REFORMULACIÓN), teniendo en cuenta que la reformulación se realizará adaptando el proyecto y su presupuesto. El proyecto reformulado constituye la actividad subvencionada y su ejecución (técnica y económica) se justificará conforme a las presentes bases. La reformulación deberá coincidir con la justificación final a presentar. Esta reformulación deberá reunir los siguientes requisitos:

- Respetar el objeto, finalidad de la subvención, los aspectos tenidos en cuenta como criterios de valoración, así como las resoluciones condicionadas, si las hubiere, en la resolución provisional.
- Respetar las partidas o conceptos presupuestarios contemplados en el presupuesto aportado en la solicitud, excepto los gastos imputados a costes indirectos, que podrán ser eliminados.
- Realizarse teniendo en cuenta que el importe de la subvención, en ningún caso, podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad o inversión subvencionada. Además, en ningún caso la subvención municipal puede superar el 80 % del proyecto subvencionado.

Los solicitantes que opten por la renuncia de la subvención propuesta deberán presentar la misma dentro del mismo plazo establecido para la presentación de la reformulación.

En el caso de que alguno de los beneficiarios renunciase a la subvención, se acordará la concesión de la subvención al solicitante o solicitantes siguientes a aquél en orden de su puntuación, siempre y cuando, con la renuncia por parte de alguno de los beneficiarios, se haya liberado crédito suficiente para atender al menos una de las solicitudes desestimadas por falta de crédito, para ello, se comunicará previamente a los solicitantes interesados la propuesta, a fin de que acepten y reformulen la misma en el plazo improrrogable de diez días hábiles.

Código Seguro de Verificación	IVVH3SSKIEV3LHMPWH5FEAHOIY	Fecha	23/06/2026 16:13:54
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FERNANDO BURON ALVAREZ		
Firmante	DIONISIO ALBERTO CUADRADO TOQUERO		
Firmante	CARLOS MARCOS SÁNCHEZ		
Firmante	MARÍA INMACULADA CARRERA DE LA RED		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH3SSKIEV3LHMPWH5FEAHOIY	Página	4/5





CUARTO. – Notificar la presente resolución provisional a los interesados y publicarla en la sede electrónica del Ayuntamiento de Valladolid, en Ayudas y Subvenciones.”

LA JEFA DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL
ÁREA DE SALUD PÚBLICA Y SEGURIDAD CIUDADANA

Vista la propuesta contenida en el informe precedente, RESUELVO en sus propios términos.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en la fecha y por los firmantes indicados en la parte superior de este documento

Código Seguro de Verificación	IVVH3SSKIEV3LHMPWH5FEAHOIY	Fecha	23/06/2026 16:13:54	
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmante	FERNANDO BURON ALVAREZ			
Firmante	DIONISIO ALBERTO CUADRADO TOQUERO			
Firmante	CARLOS MARCOS SÁNCHEZ			
Firmante	MARÍA INMACULADA CARRERA DE LA RED			
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH3SSKIEV3LHMPWH5FEAHOIY	Página	5/5	